

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

20 DE OCTUBRE DE 2017

No. 181

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos a cargo del Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México, así como el domicilio provisional para la operación administrativa 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, única y exclusivamente en cuanto hace a la Dirección Jurídica 6

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Finanzas con Numero de Registro MEO-95/060917-D-SEFIN-19/030517 7

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el cual se declara terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos en los inmuebles señalados de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y en consecuencia se reanudan las actividades 20

Secretaría de Educación de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, que se indican 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017 24
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017 26
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017), publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017 32

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo, con número de Registro MEO-89/040917-OPA-MIH-5/180116, validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante Oficio Número OM/CGMA/1924/2017 de fecha 04 de septiembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 22 de septiembre de 2017 38

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Entornos Escolares Limpios y Seguros para las Niñas y los Niños de Tlalpan 2017” 40
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio del Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 43
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” 48
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” 51
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 55

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a la Regla Tercera de la modificación a las Reglas de Operación del Fondo de Ayuda Extraordinaria, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de diciembre de 2013 58

Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al Tercer Trimestre de 2017 59

Asamblea Legislativa

- ◆ Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina la suspensión de Plazos y Términos Jurídicos y Administrativos para todas las Obligaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Plazos de las Obligaciones Legislativas derivadas de Leyes publicadas recientemente, en virtud de la Declaratoria de Emergencia con motivo del Fenómeno Sísmico en la Ciudad de México y de la Declaratoria de Desastre, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los días 20 y 21 de septiembre de 2017, respectivamente 60

- ◆ Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el Calendario y Formato de las Comparecencias de los Titulares de las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México ante el Pleno, así como de las correspondientes ante las Comisiones Ordinarias, durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura 63
- ◆ Convocatoria Pública al Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 69

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Oficialía Mayor.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/OM/DGRMSG/01/2017.- Enajenación de desecho ferroso vehicular para destrucción 75
- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DC-LPN-019-2017 a DC-LPN-024-2017.- Convocatoria 012-2017.- Contratación de diversas obras públicas 77
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-056-17.- Convocatoria N° 56.- Servicio de recolección de residuos de construcción y demolición (cascajo), segunda convocatoria 82

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ IRP Consultoría, S.C. 84
- ◆ Plasto TEC, S.A. de C.V. 84
- ◆ **Edictos** 85
- ◆ Aviso 86



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 4, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 119 Quintus fracciones XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 4 del Reglamento para someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo Social para el Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017”, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 4 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal, cualquier modificación en el enlace o modalidades de los programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, debe someterse a consideración del Comité, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos derivados del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (COOPERATIVAS CDMX 2017).

Que mediante Oficio SDS/DJ/941/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, se informó a esta Secretaría el resultado de las modificaciones a las Reglas de Operación presentadas, siendo aprobadas por unanimidad de votos mediante Acuerdo número COPLADE/SE/II/05/2017, durante la Segunda Sesión Extraordinaria 2017, del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el día 11 de octubre de 2017; por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS CDMX 2017), PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 255, TOMO I, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017.

ÚNICO. Se modifica el apartado I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA; apartado III. METAS FÍSICAS, a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas; apartado IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, a) Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas; apartado VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas. SUPERVISION Y CONTROL DE LOS SUBPROGRAMAS; correspondientes a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS CDMX 2017)**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 255, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017, para quedar como sigue:

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La ejecución y aplicación de las presentes Reglas de Operación y los **dos** Subprogramas que se operan en este marco estarán a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, por conducto de la Dirección de Promoción del Empleo, en adelante DPE.

III. METAS FÍSICAS

EL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS CDMX), instrumentará en el 2017, **dos** estrategias expresadas en los siguientes Subprogramas:

- a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo).
- b) Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo).

DESGLOSE DE LOS SUBPROGRAMAS.

a) Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.

Metas físicas.

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

1. Brindar 94 apoyos económicos destinados a los servicios de asesorías y capacitación para el impulso de empresas cooperativas (desarrollo del plan de negocios).
2. Brindar 94 apoyos económicos para gastos relacionados con la constitución legal de la Sociedad Cooperativa y para el traslado a la capacitación.
3. Brindar 94 apoyos económicos diferenciados para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Meta física del Procedimiento Especial de Constitución.

1. Brindar 150 apoyos económicos para gastos relacionados con la constitución legal de la sociedad cooperativa, para el traslado al curso de formación cooperativa y para gastos preoperativos.

Metas financieras

Otorgar apoyo económico indirecto destinado a servicios de capacitación para el impulso de empresas cooperativas, desarrollo del plan de negocios y formación en cooperativismo, un monto de hasta \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por organización social hasta ejercer un monto total de \$3'290,000.00 (Tres millones doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Otorgar apoyos económicos diferenciados destinados a solventar los gastos relacionados con los trámites fiscales, legales y administrativos que conlleven a la constitución legal de la sociedad cooperativa, así como para el traslado a la capacitación por un monto de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por organización social, atendiendo a la demanda, hasta ejercer un monto total de \$1'410,000.00 (Un millón cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.).

Otorgar apoyos económicos diferenciados para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción por un monto de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por organización social hasta ejercer un monto total de \$9'400,000.00 (Nueve millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Meta financiera del Procedimiento Especial de Constitución.

Otorgar apoyos económicos diferenciados destinados a solventar los gastos relacionados con los trámites fiscales, legales y administrativos que conlleven a la constitución legal de la sociedad cooperativa, así como para el traslado al curso de formación cooperativa y para gastos preoperativos por un monto de hasta \$29,800.00 (Veintinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por organización social, hasta ejercer un monto total de \$4'470,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

La STYFE cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa y los Subprogramas que lo comprenden, ejecutándose con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas, asignándose un total de \$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto total del "Programa" se subdivide de la siguiente manera:

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.	94	Capacitación para el impulso de sociedades cooperativas (desarrollo del plan de negocios).	\$3'290,000.00	7.31%
		Constitución legal de la sociedad cooperativa y para el traslado a la capacitación.	\$1'410,000.00	3.13%
		Adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$9'400,000.00	20.89%
	150	Constitución legal de la sociedad cooperativa, para el traslado al curso de formación cooperativa y gastos preoperativos.	\$4'470,000.00	9.93%

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
Subprograma Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas	120	Servicios de asistencia técnica especializada a sociedades cooperativas	\$4,200,000.00	9.33%
		Apoyo económico diferenciado para la adquisición equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción	\$18,000,000.00	40.00%

	Monto asignado	Porcentaje
Gastos de operación	\$4,230,000.00	9.40%
Total	\$45,000,000.00	100%

En los **dos** Subprogramas, de manera excepcional, tratándose de organizaciones sociales o sociedades cooperativas integradas totalmente por personas pertenecientes a grupos vulnerables, como en el caso de las personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, así como otros casos que apruebe explícitamente el Comité de Evaluación, en adelante el CE, el apoyo económico diferenciado podrá ser utilizado para la compra de materia prima. Asimismo, de manera excepcional, se podrá destinar un monto para el pago de renta en el caso de sociedades cooperativas integradas totalmente por personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, cuando el titular de la DGECyFC lo solicite al CE, y éste lo apruebe.

De acuerdo a la demanda recibida, en los casos en que exista presupuesto alguno pendiente por ejercer, el mismo podrá ser reasignado a cualquiera de los componentes que integran el resto de los Subprogramas, previo cumplimiento de los trámites administrativos que implique dicha transferencia.

El recurso destinado a los gastos de operación, serán asignados a la realización de acciones complementarias al Programa, entre las cuales podrán estar la contratación de instructores para los cursos de formación cooperativa que brindará la DPE, personal de apoyo administrativo para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, entre otras acciones de fomento cooperativo.

Los recursos otorgados a las sociedades cooperativas beneficiarias de cualquiera de los Subprogramas que lo conforman, no se podrán emplear en:

1. Pago de deudas.
2. Pago de rentas.
3. Adelanto a rendimientos.
4. Pago de impuestos.
5. Obra civil mayor (construcción o remodelación de inmuebles, salvo que se trate de adecuaciones menores siempre y cuando se demuestre que con el recurso solicitado se complete dicha adecuación).
6. Contratación de personal.
7. Integración de fondos sociales.
8. Pago de servicios públicos e impuestos Locales y Federales (predial, IMSS, etc.).
9. Pago de asuntos judiciales, de liquidación de la Cooperativa o de ampliación del capital social.
10. Compra de bienes inmuebles.
11. Compra de motocicletas y vehículos automotores, nuevos o usados.*

* Para el Subprograma de “Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas” se permitirá este concepto entre las cooperativas beneficiarias de producción de bienes que cumplan con las siguientes condiciones:

Cuenten con al menos cinco años de trabajo ininterrumpido comprobable.

Presenten evidencias sobre los clientes a quienes distribuyen su producto a fin de demostrar la necesidad del vehículo. No se autorizará la adquisición de vehículos de uso particular o para sub-arrendarlo. Sólo se permitirá la compra de vehículos automotores que sirvan para el traslado de insumos o productos relacionados con su actividad productiva.

Los vehículos de carga considerados, deberán contar con las especificaciones adecuadas para realizar la actividad de carga de productos o insumos relacionados con la actividad productiva. Asimismo, deberán contar con el correspondiente permiso de uso mercantil y apegarse a las disposiciones legales vigentes en materia de transporte mercantil y de carga en la Ciudad de México.

DESGLOSE DE LOS SUBPROGRAMAS

a) Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.

Programación presupuestal

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado	Porcentaje
Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas	94	Capacitación para el impulso de empresas cooperativas (desarrollo del plan de negocios).	\$3'290,000.00	7.31%
		Gastos relacionados con la constitución legal de la sociedad cooperativa y para el traslado a la capacitación.	\$1'410,000.00	3.13%
		Adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$9'400,000.00	20.89%

	150	Constitución legal de la sociedad cooperativa, para el traslado al curso de formación cooperativa y gastos preoperativos.	\$4'470,000.00	9.93%
		Total	\$18'570,000.00	41.26%

NOTA.- El apartado VI. “PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN” de las presentes Reglas de Operación, proporciona mayor información sobre la forma en cómo se operará cada Subprograma.

La utilización del recurso para la compra de materia prima sólo se autoriza de manera excepcional a organizaciones sociales o sociedades cooperativas integradas totalmente por personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, así como otros casos que apruebe explícitamente el CE, a solicitud de la DGECyFC.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.

VI.a.2 Operación del Procedimiento Especial de Constitución.

1) La DPE brindará cursos sobre formación cooperativa a las organizaciones sociales beneficiarias, las cuales serán designadas, conforme al orden en que aparecen en la lista de espera publicada del Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.

2) La organización social aspirante, deberá expresar por escrito su aceptación o declinación al ofrecimiento que le formule la DPE, en un plazo que no deberá de exceder de dos días hábiles, a partir de su comunicación.

3) La DPE realiza las acciones necesarias para la gestión del recurso correspondiente a los gastos relacionados con los trámites fiscales, legales y administrativos que conlleven a la constitución legal de la sociedad cooperativa, así como para el traslado al curso de formación cooperativa y para gastos preoperativos, este recurso se otorgará a través de cheque a nombre de la persona nombrada como representante por parte de la organización social beneficiaria.

4) Las gestiones para la constitución como sociedad cooperativa y los cursos de formación cooperativa, deberán realizarse de manera simultánea, de tal forma que las organizaciones sociales beneficiarias puedan entregar a la DPE, en un plazo de 30 días naturales, prorrogables con causa justificada y contados a partir de la entrega del apoyo económico diferenciado, copia simple del acta constitutiva debidamente certificada de la sociedad cooperativa que hubieran formalizado.

El cumplimiento en tiempo y forma de este Procedimiento Especial de Constitución de Impulso Cooperativo, podrá ser considerado en el proceso de evaluación y dictaminación de solicitudes de acceso del Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas correspondiente al ejercicio 2018.

Debido al sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, la DPE, se ubica de manera temporal en las instalaciones que ocupa La Comuna Miguel Hidalgo, ubicada en Calle Rafael Rebollar, número 129, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, y su horario de atención es de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o bien solicitar información relativa a la operación del Procedimiento Especial de Constitución de Impulso Cooperativo al teléfono 52714713.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México, a 13 de Octubre de 2017.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA
